**MINISTERIO DE SALUD**
**VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES**
**Y ASEGURAMIENTO EN SALUD**
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS**
**JOSE CASIMIRO ULLOA**

**Nº 34-2023-OEA-HEJCU**

# *Resolución Administrativa*

Miraflores, 25 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 23-011098-002 y el Informe N° 810-2023-OL-HEJCU de fecha 25 de julio del 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 702-2023-OEPP-HEJCU de la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 957-2023-OEA-HEJCU por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Informe N° 803-2023-OL-HEJCU por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 1271-2023-EFTPI-OL-HEJCU sobre la Modificación – Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2023-OEA-HEJCU de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para Ejercicio Fiscal 2023 (PAC – Versión 01), en su primera modificación mediante Resolución Administrativa N° 006-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 20 de febrero de 2023 (PAC – Versión 02), en su segunda modificación mediante Resolución Administrativa N° 013-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 22 de marzo de 2023 (PAC – Versión 03), su tercera modificación mediante Resolución Administrativa N° 018-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 17 de abril de 2023 (PAC – Versión 04), su cuarta modificación mediante Resolución Administrativa N° 023-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 09 de junio de 2023 (PAC – Versión 05), mediante Resolución Administrativa N° 024-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 12 de junio de 2023 (PAC – Versión 06), mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-OEA-2023-OEA-HEJCU de fecha 15 de junio de 2023 (PAC – Versión 07).

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; debiendo ser publicado en el SEACE y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, conforme se indica en el numeral 6.3;*

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7° de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;*

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *(i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe Técnico N° 810-2023-OL-HEJCU de fecha 25 de julio de 2023, incluye el procedimiento de selección, el mismo que

cuenta con el requerimiento, certificación y/o previsión presupuestal, correspondiente a la sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023. Certificación de Crédito Presupuestal N° 1323, para el proceso de selección de la Contratación Directa del **"Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos generados por el HEJCU",** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) de la específica de gasto 2.3.27.11.2;

Que, con el Informe Técnico antes señalado el Jefe de la Oficina de Logística de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", concluye procedente modificar el PAC del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en su sétima modificación (07) Sétima versión (08), para el cual se solicita incluir el proceso de selección Contratación Directa denominado "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos generados por el HEJCU";

Que, siendo un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando facultado para su aprobación conforme a la Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HEJCU-OP de fecha 14 de marzo de 2023, resulta necesario aprobar la sexta modificación al PAC (07) Versión 08, que incluye un procedimiento de selección a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales que presta este hospital a través de las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y en aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones"; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HEJCU-OP de fecha 14 de marzo de 2023;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – sétima modificación – (08) Versión, de la Unidad Ejecutora N° 030 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (000146), del Pliego 11 del Ministerio de Salud correspondiente al año fiscal 2023, debiendo incluir el procedimiento de selección Contratación Directa N° 08-2023-HEJCU denominado "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos generados por el HEJCU", en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) de la específica de gasto 2.3.27.11.2

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Mg. ELIZABETH CHÁVEZ GARCÍA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

***ECHG/RJAG/***
***Distribución:***
- *Dirección General*
- *Of. Ejecutiva de Administración*
- *Of. Ejecutiva de Planeamiento*
- *Of. de Logística*
- *Of. Asesoría Jurídica*
- *Of. de Comunicaciones*
- *Archivo*